



Referencia:	2023/00040725L
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO. CURSO 2023/2024
Interesado:	
Representante:	
Educación	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, PARA CONCESIÓN
DE AYUDAS PARA EL USO DE LA TARJETA SUBVENCIONADA EN EL
SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO PARA EL CURSO
2023/2024.

ANTECEDENTES:

- Vista la Resolución 2023/5987 de 05/10/2023 de aprobación de la Convocatoria de Ayudas para el uso de la tarjeta subvencionada en el Servicio de transporte universitario para el curso 2023/2024.
- Vista la publicación de la Convocatoria en la BDNS y en el BOP de Málaga nº 201 de 20 de octubre de 2023.
- Visto el Informe de fecha 22/12/2023 del Órgano Colegiado constituido a fecha 01/12/2023 para el estudio y valoración de los expedientes que



componen el procedimiento de solicitud de Ayudas al Servicio de Transporte Universitario para el curso 2022/2023, del siguiente tenor literal:

“Concluido el plazo de alegaciones el día 21 de diciembre, para optar a las Ayudas para el uso de la tarjeta subvencionada en el Servicio de Transporte Universitario para el curso 2023/2024, y revisadas los expedientes llegados en plazo, así como las alegaciones recibidas tras la Resolución provisional, se hace constar que se han recibido un total de 15 solicitudes solicitando la ayuda convocada.

Atendiendo a los criterios de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria de Ayudas para el Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena, incluidas en las Ordenanzas específicas de modalidades de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas en Pleno extraordinario de 13/10/2020 y publicadas en el BOP de Málaga nº 13 con fecha 21/01/2021, el Órgano Colegiado designado al efecto INFORMA lo siguiente:

- RELACIÓN DE SOLICITANTES

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	MARTÍN GONZÁLEZ, JOSE MIGUEL	***6436**
02	LOTFI, HAMZA	****5988*
03	ALMAGRO LÓPEZ, PAULA	***0924**
04	FERNÁNDEZ CASADO, ALEJANDRO	***6756**
05	HURTADO DE MENDOZA PERCIO, MIGUEL ÁNGEL	***6939**
06	PINO ARIZA, ELIANA	***6051**
07	TORRES BANDERAS, JESÚS	***0210**
08	CABRERA OCAÑA, ANDREA	***7181**
09	PERALTA MOLINA, ÁLVARO	***8851**
10	ENRÍQUEZ CHUMACERO, ANA BELÉN	***8151**
11	RUÍZ MEJÍAS, ANA	***6280**
12	ALMODÓVAR SÁNCHEZ, PAULA	***8715**
13	KRISTINA YULIANOVA, IVANOVA	****7783*
14	JIMÉNEZ NAVAJAS, DANIEL	***8483**
15	GONZÁLEZ GARCÍA, CONSTANZA	****2576*

Que estudiados cada uno de los expedientes relacionados, con la respectiva documentación aportada en el proceso de solicitud y la aportada en el periodo de alegaciones, y en relación a los requisitos exigidos en la Convocatoria que nos ocupa, este Órgano considera que la



situación de los expedientes recibidos en cuanto a documentación presentada y requisitos exigido es la siguiente:

Nº E X P	NOMBRE	DNI	CUMPLE PADRÓN	CUMPLE TRIBUTOS	RENTA UNIDAD FAMILIA R	CUM PLE CATA STR O	DECLARA NO RECIBE OTRA AYUDA TRANSPORTE	CUMPLE MATRÍCUL A	CERT.SEG.S OC. Y AEAT	SITUACIÓN PROVISIONAL
1	MARTÍN GONZÁLEZ, JOSE MIGUEL	***6436 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
2	LOTFI, HAMZA	****598 8*	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
3	ALMAGRO LÓPEZ, PAULA	***0924 **	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	DENEGADA
4	FERNÁNDEZ CASADO, ALEJANDRO	***6756 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
5	HURTADO DE MENDOZA PERCIO, MIGUEL ÁNGEL	***6939 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
6	PINO ARIZA, ELIANA	***6051 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
7	TORRES BANDERAS, JESÚS	***0210 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
8	CABRERA OCAÑA, ANDREA	***7181 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
9	PERALTA MOLINA, ÁLVARO	***8851 **	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	DENEGADA
10	ENRIQUEZ CHUMACERO, ANA BELÉN	***8151 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
11	RUÍZ MEJÍAS, ANA	***6280 **	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	DENEGADA
12	ALMODÓVAR SÁNCHEZ, PAULA	***8715 **	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	DENEGADA
13	KRISTINA YULIANOVA, IVANOVA	****778 3*	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	DENEGADA
14	JIMÉNEZ NAVAJAS, DANIEL	***8483 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA
15	GONZÁLEZ GARCÍA, CONSTANZA	***7257 **	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONCEDIDA



Todos los solicitantes con resultado estimatorio de la ayuda cumplen el requisito de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

En cumplimiento del Apartado 13 y 14. del Artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, este Órgano Colegiado emite el presente informe valorativo, motivando la concesión o desestimación de las Ayudas en función del cumplimiento de los requisitos exigidos a fecha actual, al objeto de que el órgano instructor pueda formular el informe propuesta para resolución definitiva, y publicarla en los tablones de anuncios, así como notificarla por correo electrónico a los interesados y en el resto de medios pertinentes (Portal de transparencia, BOPMA, la página web municipal y otros)

Este Informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación."

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, aprobada el 13 de octubre de 2020, publicada inicialmente en el BOP con fecha 06/11/20 y cuyo texto ha sido publicado íntegramente en el BOP con fecha 21/01/21, y en las que se recogen las Bases reguladoras de las presentes ayudas.
- Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.
- Plan Estratégico de Subvenciones de 2023

CONSIDERACIONES

Primera.- Atendiendo a las Bases Reguladoras de esta Convocatoria, los beneficiarios recibirán el importe subvencionado a través de la Tarjeta Monedero del Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga



(Billete único), que se recargará en los 3 periodos subvencionables del curso Académico 2023/2024:

1º Periodo: octubre - noviembre - diciembre de 2023

2º Periodo: enero - febrero - marzo de 2024

3º Periodo: abril - mayo de 2024

Segunda.- El alumnado universitario habrá acreditado el destino de su centro universitario, con documento de matrícula definitiva. Se conceden 2 tipos de cuantías en función del Campus Universitario Teatinos o El Ejido y los días lectivos oficiales de cada periodo, considerando ida/vuelta diaria y los precios vigentes a fecha de la Resolución de convocatoria.

Según las tarifas oficiales vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, la cantidad a otorgar irá en función de:

- Campus Universitario de Destino:
 - **Campus Universitario Teatinos** el importe es de 1,70 € X 2 (ida y vuelta) = 3,40 € por día lectivo.
 - **Campus Universitario El Ejido** el importe es de 1,70 € X 2 (ida y vuelta) + trasbordo (0,45 € X 2 (ida y vuelta)) = 4,30 € por día lectivo.
- Período total Subvencionado: días lectivos desde el 1 de octubre de 2023 al 31 de mayo de 2024.

Por lo tanto, la subvención otorgada al beneficiario será del 100% para los días lectivos de los meses subvencionables, considerando ida/vuelta diaria y los precios vigentes, por lo que los importes subvencionables son los siguientes:

Línea de Transporte	1º Periodo (de octubre a diciembre 2023)	2º Periodo (de enero a marzo 2024)	3º Periodo (abril y mayo 2024)
Línea M-116. (Campus Teatinos)	187,00 €	200,60 €	129,30 €

Tercero.- Al respecto de las solicitudes **CONCEDIDAS**, para el curso académico 2023/2024, los solicitantes recibirán la notificación correspondiente, tras la Resolución definitiva.



Cuarto.- El órgano competente para la resolución de las presentes ayudas será la Concejala Delegada de Educación, que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Para efectuar las recargas de las Tarjetas Monedero, se emitirá, para cada periodo mencionado, la correspondiente Resolución de obligación y pago con el detalle del importe que le corresponde a cada beneficiario, según días lectivos y Campus Universitario y se tramitará el correspondiente libramiento a justificar para la recarga de las tarjetas. Los beneficiarios serán avisados de cada plazo de recarga de la Tarjeta Monedero y pertinentes trámites para su recepción.

Sexta.- Los solicitantes con valoración **DESESTIMADA**, recibirán la notificación correspondiente, tras la Resolución definitiva.

Séptima.- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de TRLRHL.

Octava.- La aplicación presupuestaria de este gasto se encuadra en la partida 324.22799.

Novena.- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, la autorización del gasto se subordina al crédito para el ejercicio al cual se autoriza el presupuesto, por tanto hay crédito adecuado y suficiente para el curso 2023/2024 según la siguiente retención:

- Retención de Crédito 12023000022421

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/1687 y con fecha 09/01/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:



Primero.- Conceder las Ayudas al Transporte Universitario curso 2023/2024 para los solicitantes cuya solicitud ha sido estimada.

Segundo.- Reconocer la obligación y pago de las subvenciones concedidas a los beneficiarios, por el método establecido y por las cuantías que a continuación se relacionan:

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	RUTAS	IMPORTE 1º PERIODO	IMPORTE 2º PERIODO	IMPORTE 3º PERIODO	TOTAL
1	MARTÍN GONZÁLEZ, JOSE MIGUEL	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
2	LOTFI, HAMZA	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
4	FERNÁNDEZ CASADO, ALEJANDRO	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
5	HURTADO DE MENDOZA PERCIO, MIGUEL ÁNGEL	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
6	PINO ARIZA, ELIANA	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
7	TORRES BANDERAS, JESÚS	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
8	CABRERA OCAÑA, ANDREA	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
10	ENRÍQUEZ CHUMACERO, ANA BELÉN	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
14	JIMÉNEZ NAVAJAS, DANIEL	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
15	GONZÁLEZ GARCÍA, CONSTANZA	TEATINO S	187,00 €	200,60 €	129,20 €	516,80 €
IMPORTES TOTALES			1.870,00	2.006,00	1.292,00	5.168,00 €



Ayuntamiento de Benalmádena



Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.